

SESIÓN ORDINARIA No.111-2025

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho horas con treinta minutos, el día Lunes 18 de agosto del 2025 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos
 Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos
 Lic. Marlon Antonio Obando Juárez
 Sr. Luis Alberto Williams Ovares
 Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez
 Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan
 Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sra. Maritza Sandoval Vega
 Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez
 Sra. Odette Fernández Salazar
 Sr. Jean Carlos Barboza Román
 Sr. Freddy Cervantes Paniagua
 Sra. Maribel Quesada Fonseca
 Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo
 Sr. Fidel Barrera Romero

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero	Distrito Primero
Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales	Distrito Tercero
Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo	Distrito Cuarto
Sr. Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora	Distrito Primero
Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar	Distrito Segundo
Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar	Distrito Tercero
Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos	Distrito Cuarto
Sra. Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

ALCALDESA MUNICIPAL, VICEACALDE, ASESORA LEGAL, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Angela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Lic.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión ExtraOrdinaria N° 0109-2025 del 07 de agosto del 2025
2. Acta Sesión Ordinaria N° 110-2025 del 11 de agosto del 2025

La Presidencia menciona que la Sra. Marcela intentó enviar los mismos en la tarde, pero parece que hubo un problema y no salieron de la papelera de salida y no se enviaron. Por lo que solicita alterar para conocerlas y aprobarlas en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO 1 ALTERACIÓN

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Conocer las Actas de la Sesión Extraordinaria n° 0109-2025 y Sesión Ordinaria N° 110-2025, en la sesión del próximo lunes 25 de agosto. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIONES

1. Licda. Maricela González Alfaro-Directora- CTP de Ulloa
Asunto: Juramentación de miembros de la Junta Administrativa.
 - STEFFANNIE DAYANA PADILLA NUÑEZ CED: 4-0174-0621
 - OLGA MARTHA RAMIREZ CHAVES CED: 1-0993-0421
 - MAGALI JIMENEZ CAMPOS CED: 6-0320-0425
 - EDGAR GONZALEZ BENAVIDES CED: 1-0599-0331
 - ELVIS ANTONIO JARQUIN JIMENEZ CED: 2-0447-0066

ACUERDO 2

LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES STEFFANNIE DAYANA PADILLA NUÑEZ CED: 4-0174-0621, OLGA MARTHA RAMIREZ CHAVES CED: 1-0993-0421, MAGALI JIMENEZ CAMPOS CED: 6-0320-0425, Y ELVIS ANTONIO JARQUIN JIMENEZ CED: 2-0447-0066, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CTP DE ULLOA, LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

QUEDA PENDIENTE DE JURAMENTARSE EL SEÑOR EDGAR GONZALEZ BENAVIDES CED: 1-0599-0331.

2. Ricardo Saénz Bolaños – Director Liceo Ing. Manuel Benavides.
Asunto: Juramentación de miembro de la Junta Administrativa
 - MELISSA AUXILIADORA CAMACHO ARIAS CED: 4-0209-0543

ACUERDO 3

LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA MELISSA AUXILIADORA CAMACHO ARIAS, CÉDULA 4-0209-0543, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO ING. MANUEL BENAVIDES, LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

ARTÍCULO IV: DOCUMENTACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE PARTICULARES

1. Marvin Hernández Campos
Asunto: Recurso de Revisión ante el Concejo Municipal en contra de Resolución MH-AMH-0104-20025 y Resolución MH-AMH-0161-2025, marlon.duarte@tigo.cr

Texto del documento

“...”

SEXTO: INTERPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR PROVISIONALÍSIMA QUE ES DE CARÁCTER DE URGENTE:

De conformidad con la literalidad del 166 del Código Municipal, solicito formalmente se paralice el presente procedimiento mal llamado SUMARIO hasta tanto sea resuelta formalmente mi solicitud y exista resolución final del mismo por los órganos jurisdiccionales competentes.

Adicionalmente solicito se anule todos los procedimientos realizados en el marco del presente procedimiento sumario y no ordinario; por ser contrario a mi derecho constitucional y legítimo derecho de defensa, y dejárseme en estado de indefensión.

La Presidencia señala que la Asesora Legal también había enviado un correo la semana pasada no obstante como es un punto que lleva al concejo municipal pues sí también corresponde efectivamente ya que hay una respuesta al señor Marvin y siendo un tema que es competencia de la administración municipal realmente no hace referencia a algo que el concejo municipal haya conocido.

ACUERDO 4

ANALIZADO EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR MARVIN HERNÁNDEZ CAMPOS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL EN CONTRA DE RESOLUCIÓN MH-AMH-0104-20025 Y RESOLUCIÓN MH-AMH-0161-2025, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INFORMARLE AL SEÑOR MARTÍN HERNÁNDEZ CAMPOS QUE EL RECURSO DE REVISIÓN CORRESPONDE A UNA IMPUGNACIÓN EXTRAORDINARIA CONTRA EL ACCIONAR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y CONSECUENTEMENTE LA COMPETENCIA PARA RESOLVERLO ES DE LA ADMINISTRACIÓN Y NO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE DICHA DOCUMENTACIÓN FUE TRASLADADA PARA SU RESPECTIVA ATENCIÓN.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2. Dr. Andrei Cambronero Torres – Jefe de Despacho TSE
Asunto: Resolución de trámite de cancelación de la credencial del señor Manrique Ortiz Paniagua. acambronero@tse.go.cr

Texto de la resolución N.º 3923-M-2025.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES de las catorce horas veintisiete minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco.

RESULTANDO

- 1.- En oficio n.º ACUERDO-MH-CM-SCM 1003-2025 del 29 de mayo de 2025 (recibido en la Secretaría del Despacho el 2 de junio de ese año), la señora Marcela Benavides Orozco, secretaria a.i. del Concejo Municipal de Heredia, informó que ese órgano, en la sesión ordinaria n.º 092-2025 del 26 de mayo anterior, conoció de la renuncia del señor Manrique Ortiz Paniagua, regidor suplente. Junto con ese acuerdo, se recibió copia de la carta de dimisión del funcionario (folios 2 y 3).
- 2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley. Redacta el Magistrado **Esquivel Faerron**; y,

CONSIDERANDO

- I.- **Hechos probados.** De relevancia para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: **a)** que el señor Manrique Ortiz Paniagua, cédula de identidad n.º 401340963, fue electo regidor suplente de la Municipalidad de Heredia, provincia Heredia (resolución n.º 2221-E11-2024 de las 14:30 horas del 12 de marzo de 2024, folios 5 a 12); **b)** que el señor Ortiz Paniagua fue propuesto, en su momento, por el partido Progreso Social Democrático (PPSD) (folio 4); **c)** que el señor Ortiz Paniagua renunció a su cargo de regidor suplente del referido gobierno local (folio 3); **d)** que, en la sesión ordinaria n.º 092-2025 del 26 de mayo de 2025, el Concejo Municipal de Heredia conoció de la dimisión del señor Ortiz Paniagua (folio 2); y, **e)** que la candidata a regidora suplente -postulada por el PPSD- que sigue en la respectiva nómina es la señora Teresa Pamela García Cantillo, cédula de identidad n.º 402010229 (folios 4, 9, 13 y 14).

II.- Sobre la renuncia presentada. El artículo 171 de la Constitución Política dispone que las regidurías municipales “desempeñan sus cargos obligatoriamente”, obligatoriedad que debe entenderse referida al debido cumplimiento de las responsabilidades propias del cargo mientras se ostente la investidura, pero no a la imposibilidad de renunciar a él cuando circunstancias personales o de otro orden así lo indiquen. La renuncia a cualquier cargo público, incluyendo los de elección popular, es inherente a la libertad como valor constitucional de que gozan todas las personas, pues constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 20 de la Constitución Política. En ese sentido, la mayoría de este Tribunal es del criterio que la renuncia formulada por un regidor, en los términos establecidos en el inciso c) del artículo 24 del Código Municipal, constituye causal para la cancelación de la credencial que, en ese carácter, ostenta.

De no aceptarse la posibilidad de la renuncia pura y simple se atentaría contra un derecho fundamental: la libertad, previsto no solo en la Constitución Política sino también en los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos de los que es parte el Estado Costarricense, siendo una de sus manifestaciones el poder optar por mantenerse o no en determinado cargo. Igualmente, en caso de no accederse a la posibilidad de una renuncia voluntaria, se induciría al regidor a incurrir en una causal sancionatoria, como podría ser el abandono de sesiones, con evidente lesión a los intereses de la Corporación Municipal.

Por ello, al haberse acreditado que el señor Manrique Ortiz Paniagua, en su condición de regidor suplente de la Municipalidad de Heredia, renunció voluntariamente a su cargo y que su dimisión fue conocida por el Concejo Municipal de ese cantón, lo procedente es cancelar su credencial y suplir la vacante conforme corresponda.

III.- Sobre la sustitución del señor Ortiz Paniagua. Al cancelarse la credencial del señor Ortiz Paniagua se produce una vacante entre las regidurías suplentes del citado concejo municipal, que es necesario suplir según las reglas que determinaron la elección. El artículo 208, párrafo segundo del Código Electoral regula la sustitución de diputaciones, regidurías o concejalías de distrito ante circunstancias de fallecimiento, renuncia o incapacidad de estos para ejercer el cargo y establece que el Tribunal Supremo de Elecciones “dispondrá la sustitución llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a quien siga en la misma lista, según corresponda”. En consecuencia, esta Magistratura sustituirá a las regidurías suplentes que deban cesar en sus funciones, con las candidaturas de la misma naturaleza que sigan en la lista del partido político de quien dimite, que no hayan resultado electas ni hayan sido designadas para desempeñar el cargo.

De esa suerte, al tenerse por probado que la señora Teresa Pamela García Cantillo, cédula de identidad n.º 402010229, es quien se encuentra en el supuesto enunciado en el párrafo anterior, se le designa como regidora suplente de la Municipalidad de Heredia. La presente designación rige desde su juramentación y hasta el 30 de abril de 2028.

POR TANTO

Se cancela la credencial de regidor suplente de la Municipalidad de Heredia, provincia Heredia, que ostenta el señor Manrique Ortiz Paniagua. En su lugar, se designa a la señora Teresa Pamela García Cantillo, cédula de identidad n.º 402010229. La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veintiocho. El Magistrado Brenes Villalobos pone nota. Notifíquese al señor Ortiz Paniagua, a la señora García Cantillo y al Concejo Municipal de Heredia. Publíquese en el Diario Oficial.

El Regidor Jorge Blanco comenta que han conversado con la señora Teresa sobre este tema y ella les ha comentado que por motivos personales no estaría asumiendo el cargo, que no obstante debido a lo rápido que aconteció este comunicado de parte de la secretaría no se ha podido alcanzar el día de hoy para poder presentar la nota respectiva para que se proceda ante el tribunal y que en estos casos la que asume es la siguiente persona que esté lista y eso es por lo general les indican que tienen una consulta al tribunal que puede ser que sea rápido en esa ocasión pero que ya hasta tanto no tengan esa nota de la señora Teresa no van a poder proceder.

La Presidencia señala que como acaba de mencionar el Regidor Jorge Blanco y poder llevar el punto como corresponde es importante y que realmente urge porque están extrañados de que llevan tanto tiempo desde que lamentablemente perdieron a don Manrique y no han recibido una respuesta del

tribunal, se le pidió a doña Marcela que si podría contactarlos para ver qué había pasado resulta que efectivamente habían emitido un criterio pero no le habían respondido al concejo municipal y no habían informado, se hizo llegar este criterio y se intentó también comunicarse con la señora que quedaría como suplente pero que indicó que no tiene interés en asumir el rol y que en este caso también hablándolo con la asesora legal definitivamente el paso que correspondería es tener la carta en la cual ella renuncie al puesto oficialmente y que piensa que no tiene interés en asumirlo que se le indicó que enviara el documento e indicó que no, que se va a llamar para que sea juramentada el próximo lunes y ese sería el procedimiento que correspondería y en caso de que no se presente sería el procedimiento formal a seguir entonces ya ahí sí solicitarle al concejo solicitarle por medio del concejo municipal mediante un acuerdo oficialmente en la carta de renuncia o de declaratoria de interés para llegar a poder llevar ese proceso sí en ese caso efectivamente lo ideal sería poder seguir el procedimiento y sí solicitar la juramentación que es el proceso que corresponde en caso de que ya no se presente pues ahí si ya seguirían con esa solicitud expresa y con la notificación por escrito ya pues también el concejo municipal podría tomar las cartas en el asunto.

ACUERDO 5

ANALIZADO LA RESOLUCION N.^o 3923-M-2025 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES DE LAS CATORCE HORAS VEINTISIETE MINUTOS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, SOBRE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA CREDENCIAL DEL SEÑOR MANRIQUE ORTIZ PANIAGUA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. CONVOCAR A LA SEÑORA TERESA PAMELA GARCÍA CANTILLO CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 402010229 PARA LA RESPECTIVA JURAMENTACIÓN COMO REGIDORA SUPLENTE PARA LA SESIÓN DEL PROXIMO LUNES 25 DE AGOSTO DEL 2025.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 6 ALTERACIÓN

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PROCEDER A JURAMENTAR AL SEÑOR EDGAR GONZALEZ BENAVIDES CED: 1-0599-0331. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 7

SE PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR EDGAR GONZALEZ BENAVIDES CED: 1-0599-0331, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CTP DE ULLOA. EL CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

ARTÍCULO V: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. María Luisa Gómez Ramírez – Centro Diurno de Adultos Mayores de San Francisco
Asunto: Solicitud de permiso para puesto de comidas tradicionales y dulces del 10 al 22 de setiembre en el Parque Central. N° 0116-2025 carlosmolinaf14@hotmail.com

Texto del documento

Reciban un cordial saludo de parte del Centro Diurno Adultos Mayores San Francisco de Heredia.

Conocemos el espíritu de colaboración y servicio que ha demostrado esta Municipalidad de Heredia, por lo que de manera respetuosa les estamos solicitando los permisos respectivos de funcionamiento. Para un puesto de comidas tradicionales y dulces para los días del 10 al 22 de setiembre del 2025, con un horario de 10 am a 10:30 pm. En el área del costado oeste del parque central de Heredia con motivo de la semana cívica.

Asimismo, para que perduren nuestras tradiciones en este puesto se decorara con los símbolos patrios.

El objetivo de esta actividad es recaudar fondos para el Centro Diurno Adultos Mayores de Francisco de Heredia.

Además, les solicitamos los servicios de agua potable y corriente eléctrica para el puesto de comidas tradicionales y estaremos anuentes en cancelar el monto que ustedes sugieran de dichos servicios.

Nos omitimos el compromiso de nuestra organización en cumplir con todos los cánones que este municipio exige para estas actividades así con el compromiso de mantener el aseo durante la actividad, acataremos todas las disposiciones que se tengan para estos efectos.

Para poder tramitar el permiso del Ministerio de Salud, es necesario contar con el aval del Concejo Municipal, el cual le solicitamos de la forma más asertiva, seguros estamos de que contaremos con la colaboración de ustedes, Muy atentamente,

La asesora Legal señala que en vista de que no se tiene una infraestructura para esto que se está solicitando en el costado oeste es importante que ahora la presencia lo hace notar pero que la coordinación con la administración precisamente garantice que la infraestructura que se coloque ahí tenga un diseño que puede con una mayor consideración del caso, pero un diseño adecuado para el parque central de Heredia, que habría que considerar también cuáles son las dimensiones y convenientes para colocar en el centro en el costado oeste de que tienen ahí el tótem que las piedras andesitas hay que garantizar su cuidado, que no hemos podido en algunos casos ni siquiera colocar las cruces por orden de patrimonio entonces hay que ser especialmente cuidadoso con cualquier infraestructura que tiene la preocupación del tema del agua y de electricidad que vaya a ver en ese lugar sin embargo es un temas que tienen que coordinar con la administración de que se garantice que esto exista y que vaya a tener no sólo dimensiones adecuadas sino una adecuada presentación ya que por ahí va a pasar todo el desfile del 15 de septiembre y lo que se espera que sea una infraestructura de buena presentación en el centro de Heredia y además pues sí se tienen que coordinar la obtención de todos los permisos como corresponde. Menciona que se tenga presente por parte de las organizaciones, de que que este tipo de permisos lo solicita una asociación y que o es para que se venda a una tercera parte que vaya a aprovechar la feria y esto es importante señalar por qué y en algunas ocasiones también pues se le ha venido a decir a esta asesoría o a la presidencia que no se ha tenido de cuidado porque vienen y son terceros los que tienen estas ferias entonces en tanto tienen la capacidad de organización económica y para tener la feria directamente y no es para ceder a terceros porque si no lo que estarían haciendo es cediendo un espacio público a partir de un permiso que están dando .

ACUERDO 8

ANALIZADA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR LA SRA. MARÍA LUISA GÓMEZ RAMÍREZ – CENTRO DIURNO DE ADULTOS MAYORES DE SAN FRANCISCO, PARA PUESTO DE COMIDAS TRADICIONALES Y DULCES DEL 10 AL 22 DE SETIEMBRE EN EL PARQUE CENTRAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL PERMISO PROVISIONAL DE USO DE ESPACIO PÚBLICO DEL COSTADO OESTE DEL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA PARA LOS DÍAS DEL 10 AL 22 DE SETIEMBRE DEL 2025 EN UN HORARIO DE ENTRE 10 A M A 22: 30 PM, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD PUESTOS DE COMIDAS TRADICIONALES Y DULCES POR PARTE DEL CENTRO DIURNO DE ADULTOS MAYORES DE SAN FRANCISCO.
- B. RECORDARLE A LA SEÑORA MARÍA LUISA GÓMEZ RAMÍREZ QUE DEBE COORDINAR EL USO DE AGUA Y ELECTRICIDAD, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA PATENTE TEMPORAL DE VENTAS DE COMIDAS CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- C. PREVIO A LA COLOCACIÓN DEL PUESTO PARA LA VENTA DE COMIDAS DEBE COORDINAR CON LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EL DISEÑO Y LA FORMA EN LA QUE EL MISMO SE COLOCARÁ SOBRE LAS PIEDRAS ANDESITAS.

D. SE LE RECUERDA A LA SEÑORA MARÍA LUISA GÓMEZ QUE DEBE CONTAR CON EL PERMISO RESPECTIVO DEL MINISTERIO DE SALUD Y CON EL MISMO SOLICITAR EL PERMISO DEFINITIVO DE USO AL CONCEJO MUNICIPAL.

E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Leonardo Román Castro – Comité Cantonal de la Persona Joven de Heredia (CCP Heredia)
 Asunto: Autorización de un espacio en el Balcón del Palacio Municipal durante los desfiles del 15 de setiembre, romans1-2@hotmail.com

Texto del documento

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Heredia (CCPJ Heredia). Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente la autorización para que los miembros de este comité podamos contar con un espacio en el balcón del Palacio Municipal durante los desfiles del 15 de setiembre, en conmemoración de nuestra independencia.

El Comité Cantonal de la Persona Joven es un órgano creado por la Ley General de la Persona Joven con el fin de fomentar, apoyar y promover la participación activa, protagónica y organizada de la juventud en los procesos de desarrollo comunal. Nuestro trabajo se centra en la articulación de políticas, proyectos e iniciativas que respondan a las necesidades, intereses y aspiraciones de las personas jóvenes del cantón.

Consideramos que los desfiles patrios del 15 de setiembre representan una de las expresiones culturales más significativas de nuestra identidad nacional, y que merecen ser celebrados con un enfoque inclusivo y representativo. Cabe destacar que la mayoría de las personas participantes en dichos desfiles provienen de centros educativos de nuestra comunidad y son jóvenes quienes, con entusiasmo y compromiso, dan vida a esta celebración.

Por lo anterior, creemos importante que el Comité Cantonal de la Persona Joven pueda contar con un espacio visible y digno para acompañar esta importante actividad, reconociendo el papel central que juega la juventud en la conmemoración de nuestra historia patria.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y quedo atento a una respuesta favorable.

La Presidencia señala que la Alcaldesa mencionaba también la limitante de espacio que tienen actualmente considerando también que el espacio para los regidores para los síndicos del concejo, que es importante también que cada miembro del concejo pueda confirmar su participación y también para las personas de la regional de educación que también son los que organizan el evento e indica que le preocupa un poco el tema del espacio por eso lo trae esta noche para ver que piensan los miembros de este Concejo.

La Regidora Maritza Sandoval indica que en otras ocasiones que se han tenido invitados se ha puesto un toldo en el anfiteatro y eso podría ser un espacio donde se les pueda brindar a ellos para que puedan entrar tranquilos y que se aprovecharía también para tener un invitado especial y señala que el año pasado se pusieron unas sillas también en la acera del frente para invitados.

La síndica Roxana Lobo manifiesta que con relación a este tema siempre la comisión cívica dispone ahí en el balcón el espacio para todo este concejo municipal especialmente y para los miembros de la comisión cívica, que el espacio es reducido porque no es muy grande entonces apenas caben y señala que la Alcaldía tuvo una idea y al puro frente del balcón pusieron unos palcos y se les dio el espacio adultos mayores que podían ver el desfile y quedó excelente pero para adulto mayor que querían disfrutar del desfile y se les dio el espacio ahí estaban bajo techo, por lo que no sabe si se va hacer igual este año de darle espacio a otros ya eso sería decisión del concejo.

La Alcaldesa indica que efectivamente este año también estarán colocando los toldos y sillas y que, si son para personas mayores personas, con discapacidad y algunos campos que sería necesario reservar.

La Asesora legal indica quisiera acotar que el comité cantonal de la persona joven es un órgano que es parte de este concejo municipal que no es una extensión más sino que tiene doble condición según el código municipal, la condición de comisión especial pero además de eso es un órgano que pertenece a este concejo municipal es uno más de este concejo, y que han hablado muchas veces de su condición de órgano que ni siquiera tiene esta relación con la alcaldía o con los consejos de distrito porque el

consejo cantonal de la persona joven le pertenece, por lo que menciona eso porque no se trata de una tercera sino más bien de una parte importantísima en este concejo municipal creado por ley con esta condición.

Indica que otro elemento que quiere mencionar es que están las personas que trabajaron en las audiencias costó muchísimo conformar este comité cantonal de la persona joven con la poca participación que hay de personas jóvenes en las organizaciones políticas y las organizaciones comunales que tuvieron que hacer reiteradas convocatorias y lo saben porque fueron los que hicieron la reprogramación y colaboraron para hacer programaciones todas las veces que fuera necesario para poder tener conformado este comité y parte de que ellos se reúnen de forma adhonoren, que forma parte del comité, por lo que si lo deja para la consideración de este concejo porque tal vez el comité de la persona joven que nunca ha pedido de esta participación tiene más derecho que cualquier órgano externo porque es parte de este concejo y si lo indica porque en el punto de vista de la estructura jurídica todos ellos son una comisión del concejo y son un órgano de este concejo municipal.

La Presidencia señala que es un tema que ellos mismos no han definido y no se ha definido cuáles miembros del concejo efectivamente van a participar para poder avanzar y poder darles una respuesta formal.

ACUERDO 9

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR LEONARDO ROMÁN CASTRO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE HEREDIA (CCP HEREDIA), SOBRE AUTORIZACIÓN DE UN ESPACIO EN EL BALCÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DURANTE LOS DESFILES DEL 15 DE SETIEMBRE, SE ACUERDA POR UNANIIMIDAD:

- A. INFORMAR AL SEÑOR LEONARDO ROMÁN CASTRO QUE SE LE ASIGNARÁ UN ESPACIO PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO SEGÚN LO QUE DESIGNE EL PROTOCOLO CON ESA MEDIDA QUE ADEMÁS TAMBIÉN PODRÍAN CONSIDERAR YA UNA VEZ QUE TENGAN BIEN CLARO LA PARTICIPACIÓN DENTRO DE ESTE ESPACIO, QUE TENDRÍAN DISPONIBLE TAMBIÉN PARA LOS MIEMBROS DE DEL COMITÉ CANTONAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3. Equipo JAHU- Jóvenes Adventistas Heredianos Unidos.**
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad en el Parque de las Embarazadas.
Pameangie1881@hotmail.com

Texto del documento:

Reciban un cordial saludo de parte del grupo JAHU (Jóvenes Adventistas Heredianos Unidos), un ministerio juvenil dedicado al desarrollo espiritual, social y misionero de la juventud en la provincia de Heredia.

Nos dirigimos a ustedes de manera respetuosa para solicitar el uso del parque de las embarazadas de Heredia para llevar a cabo una actividad de servicio comunitario el día sábado 20 de setiembre del presente año, en un horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

La actividad será realizada por los conquistadores (un grupo de jóvenes con edades entre los 10 y 15 años), y los guías mayores (jóvenes mayores de 16 años) quienes, con espíritu de servicio y solidaridad, llevarán un almuerzo a personas en condición de calle. Además, estaremos entregando ropa y otros artículos de primera necesidad, así como compartiendo tiempo de atención y escucha con ellos.

Estamos comprometidos con el orden, el respeto por los espacios públicos y la sana convivencia, por lo que garantizamos el cuidado adecuado del espacio solicitado.

Contamos con la presencia de adultos responsables que supervisarán toda la actividad.

Responsables del evento:

- Esteban Torres – Coordinador General | Tel: 8755-7211
- Irma Murillo – Subcoordinadora | Tel: 8487-0083
- Angie Rojas – secretaria | Tel: 8773-6339

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos atentos a su respuesta.
Que Dios les bendiga en su labor por la comunidad herediana.

ACUERDO 10

ANALIZADA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL EQUIPO JAHU-JÓVENES ADVENTISTAS HEREDIANOS UNIDOS, PARA REALIZAR ACTIVIDAD EN EL PARQUE DE LAS EMBARAZADAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INFORMAR A LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO JAHU- JÓVENES ADVENTISTAS HEREDIANOS UNIDOS, QUE LAS ACTIVIDADES SPONTÁNEAS COMO LA QUE SOLICITA NO REQUIEREN DEL PERMISO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
 - B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Juan Carlos Sanabria Poveda – Párroco Parroquia Corpus Christi del Santo Padre Pío de Pietrelcina
Asunto: Colaboración para actividades Parroquia. eucorrales@gmail.com

Texto del documento:

Esperando se encuentren bien les saludamos y bendecimos su labor, sirva la misma para solicitarle como en años anteriores, su autorización para el cierre de la calle frente a nuestra Parroquia en la Aurora llamada Corpus Christi del Santo Padre Pío. Me permito detallarle nuestra solicitud:

Como puntos para solicitar dicho permiso les explico lo siguiente.

- 1- La afluencia de Peregrinos a nuestra Parroquia es numerosa,
 - a. Viene de todo el país.
 - b. Tendremos Procesiones.
 - c. Desfile de boyeros.

En este punto el horario de cierre sería de 08 am a 6pm.

- 2- Adicionalmente de ser posible el 21 de setiembre en un horario de 09 am a 1pm ya que tendremos Procesión de Santos, bendición de carros y mascotas y desfile de boyeros. Saliendo de Santa Verde hacia el Templo Parroquial.

No se obstaculizará la calle con tramos o puestos ya que se realizarán a lo interno de la Parroquia.

Nuestro correo electrónico para comunicación secretaria@parroquiacorpuschristi.com teléfono 2239-1750

Es por lo expuesto anteriormente que, solicitamos respetuosamente a su representada, nos otorgue el permiso respectivo para dicho cierre.

La Presidencia indica que hay varios permisos que ellos están pidiendo que el concejo pueda otorgar en este momento si estuviesen de acuerdo, señala que hay un tema en específico que si les estaría haciendo falta información para poder aprobar que sería para el cierre de vías frente a la parroquia para el día 23 de septiembre porque lo solicitan para ese día pero no ponen el horario específico que se intentó comunicarse con ellos pero no tuvieron respuesta el día de hoy entonces tal vez como para para organizarlo de manera adecuada

La Síndica Sandra Altamirano manifiesta que el asunto con eso de las procesiones y que el 23 específicamente es una locura en la Aurora, porque tienen buses de todo el país viene entonces hay que cerrar ahí el fin de semana de la iglesia y cree que así se lleva todo el día, que el 21 es de 8 a 3 de la tarde porque ahí pasan los camiones y es demasiado la gente entonces sí se necesita el apoyo de que puedan cerrar las calles y ver cómo puede trabajar con la iglesia y señala que estaría consultando esta información que hace falta para que la puedan ver la próxima semana.

ACUERDO 11

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS SANABRIA POVEDA – PÁRROCO PARROQUIA CORPUS CHRISTI DEL SANTO PADRE PÍO DE PIETRELGINA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARROQUIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR CIERRE VÍAS EN LA CALLE FREnte A LA PARROQUIA CORPUS CHRISTI DEL SANTO PADRE PÍO DE PIETRELGINA PARA EL DÍA 21 DE SETIEMBRE DEL 2025 EN HORARIO DE 8 AM A 6 PM CON EL FIN DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE PROCESIONES Y DESFILES DE BOYEROS.**
- B. INFORMAR AL PBRO. JUAN CARLOS SANABRIA QUE DEBE COORDINAR LOS PERMISOS Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LOS BOYEROS CON SENASA.**
- C. APROBAR CIERRE DE VÍAS DESDE SANTA VERDE HASTA LA PARROQUIA CORPUS CHRISTI PARA EL DÍA 21 DE SETIEMBRE DE 2025 EN UN HORARIO**

DE 9:00 AM A 1:00 PM CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE PROCESIONES Y DESFILES DE BOYEROS.

- D. SOLICITAR A ADMINISTRACIÓN QUE VALORE NEL APOYO AL EVENTO MEDIANTE EL USO DE LA POLICÍA MUNICIPAL SEGÚN LA CAPACIDAD COMO ES PROPIO.**
- E. INFORMAR A LA PARROQUIA QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON PRESUPUESTO PARA PATROCINIO DE LAS CIMARRONAS.**
- F. SOLICITAR AL CURA PÁRROCO DE LA PARROQUIA CORPUS CHRISTI QUE LE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL EL HORARIO EN EL CUAL SE ESTARÍA LLEVANDO A CABO LAS ACTIVIDADES FRENTE A LA PARROQUIA, PARA EL CIERRE DE VÍAS EL DIA 23 DE SETIEMBRE DEL 2025, CON ESA CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE TENGAN ESA INFORMACIÓN QUE SE PODRÍA DAR ESE PERMISO.**
- G. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Martina Harteveld -Presidenta Junta Directiva de la Asociación Fung Loy Kok Taoist Tai Chi
Asunto: Agradecimiento por haberles permitido realizar las sesiones. Asimismo, solicita los jueves de cada mes para continuar con las sesiones. costarica@taoist.org

Texto del documento:

Me dirijo a ustedes de parte de la Asociación Fung Loy Kok Taoist Tai Chi con el fin de expresarles nuestro más sincero agradecimiento por habernos permitido realizar sesiones de Tai Chi Taoista en el parque Central de Heredia durante los meses anteriores. Estas sesiones han sido de gran beneficio para nuestra comunidad y han contribuidos a promover la salud y el bienestar de las personas interesadas.

En este sentido, nos gustaría solicitar nuevamente su permiso para continuar con estas sesiones de Tai Chi Taoista en el parque Central de Heredia. Proponemos realizarlas los últimos jueves de cada mes, con una duración de hora y media, de 9:30am a 11:00am.

A continuación, los detalles de nuestra solicitud:

- Jueves 28 de agosto
- Jueves 25 de setiembre
- Jueves 30 de octubre
- Jueves 27 de noviembre

Agradecemos de antemano su consideración a nuestra solicitud y esperamos poder continuar con esta actividad.

ACUERDO 12

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR MARTINA HARTEVELD -PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN FUNG LOY KOK TAOIST TAI CHI, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL PERMISO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE CENTRAL PARA LOS DÍAS 28 DE AGOSTO, 25 DE SEPTIEMBRE, 30 DE OCTUBRE Y 27 DE NOVIEMBRE TODOS DEL 2025, EN HORARIO DE 9:30 A M A 11 A M PARA CONTINUAR LLEVANDO A CABO LA ACTIVIDAD DE SESIONES DE TAICHI TAOÍSTA POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN FUNG LOY KOK TAOIST TAI CHI.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VI: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 044-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
1. Remite: MH-CM-SCM-830-2025.
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Sesión N°: 087-2025.

Fecha: 05-05-2025.

Asunto: Remite MH-AMH-DIP-DT-GPC-0103-2025, referente a Informe Seguimiento Partidas Asignadas a Asociaciones de Desarrollo y Juntas de Educación y Administrativa, Fundaciones o comités Cen Cinai al 15 de marzo 2025. **MH-AMH-0349-2025**

// LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TOMA ACUERDO INTERNO LO SIGUIENTE: CONVOCAR A LA LICDA. VERTIANNE FERNÁNDEZ LÓPEZ – ENCARGADA DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS, PARA EL 1 DE JULIO 2025 A LA 1:00 P.M. DE MANERA PRESENCIAL EN EL EDIFICIO ANEXO AL FORTÍN, PALACIO MUNICIPAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

Texto del Oficio MH-AMH-DIP-DT-GPC-0103-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 44-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

ACUERDO 13

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 44 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. ACUERO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: MH-CM-SCM-1311-2025.
Suscribe: MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
Sesión N°: 104-2025.
Fecha: 15-07-2025.
Asunto: Remite traslado MH-DIP-GPC-0219-2025, sobre el reporte de liquidación de partidas al 30 de junio del 2025. **MH-AMH-0608-2025**.

Texto de la nota MH-DIP-GPC-0219-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: TENIENDO EN CUENTA LA REVISIÓN DEL INFORME MH-AMH-DIP-DT-GPC-0219-2025 SUSCRITO POR LA LICDA. VERTIANNI FERNÁNDEZ – ENCARGADA DE PARTIDAS COMUNITARIAS, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ENCARGADA DE PARTIDAS COMUNITARIAS QUE, EN SU INFORME, INCLUYA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO A CADA UNA DE LAS PARTIDAS:

- SITUACIÓN ACTUAL DE LA PARTIDA.
- MONTO O DETALLE PENDIENTE PARA SU LIQUIDACIÓN.
- DETALLE DEL CONTACTO ESTABLECIDO CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICO (ADE), ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL (ADI) O FUNDACIÓN CORRESPONDIENTE.
- FECHA DEL ÚLTIMO CONTACTO REALIZADO.
- FECHA DE LA ÚLTIMA RESPUESTA RECIBIDA POR PARTE DE LA ADI, ADE, JUNTA Y/O FUNDACIÓN
- CONTENIDO O RESUMEN DE DICHA RESPUESTA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 44-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

ACUERDO 14

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 44 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TENIENDO EN CUENTA LA REVISIÓN DEL INFORME MH-AMH-DIP-DT-GPC-0219-2025 SUSCRITO POR LA LICDA. VERTIANNI FERNÁNDEZ – ENCARGADA DE PARTIDAS COMUNITARIAS, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ENCARGADA DE PARTIDAS COMUNITARIAS QUE, EN SU INFORME, INCLUYA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO A CADA UNA DE LAS PARTIDAS:
 - SITUACIÓN ACTUAL DE LA PARTIDA.
 - MONTO O DETALLE PENDIENTE PARA SU LIQUIDACIÓN.
 - DETALLE DEL CONTACTO ESTABLECIDO CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICO (ADE), ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL (ADI) O FUNDACIÓN CORRESPONDIENTE.
 - FECHA DEL ÚLTIMO CONTACTO REALIZADO.
 - FECHA DE LA ÚLTIMA RESPUESTA RECIBIDA POR PARTE DE LA ADI, ADE, JUNTA Y/O FUNDACIÓN
 - CONTENIDO O RESUMEN DE DICHA RESPUESTA.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 036-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Obras

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 16 de julio del 2025 a las diecisésis horas con ocho minutos.

ARTÍCULO I: ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM-1039-2025
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 03-06-2025
Sesión: 094-2025
Asunto: Remisión de documentos CARTA -MH-AMH-DIP-0141-2025 y CARTA-MH-AMH-DSTSP-0037-2025, sobre el tema de Skate Park. AMH-0454-2025

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE EN VISTA DE LOS INFORMES TÉCNICOS QUE HAN REALIZADO EL ENCARGADO DE PARQUES Y LA ARQ ELIZZETTE MONTERO, SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ANALICE SI TÉCNICAMENTE ESTE MOBILIARIO PUEDE SER FRACCIONADO A FIN DE COLOCARLO EN DISTINTAS ÁREAS COMUNALES DEL CANTÓN. SE REMITA RESPUESTA A LA COMISION EN TÉRMINOS DE UN MES.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 036-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Obras Públicas

ACUERDO 15

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 36 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. QUE EN VISTA DE LOS INFORMES TÉCNICOS QUE HAN REALIZADO EL ENCARGADO DE PARQUES Y LA ARQ ELIZZETTE MONTERO, SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ANALICE SI TÉCNICAMENTE ESTE MOBILIARIO PUEDE SER FRACCIONADO A FIN DE COLOCARLO EN DISTINTAS ÁREAS COMUNALES DEL CANTÓN. SE REMITA RESPUESTA A LA COMISION EN TÉRMINOS DE UN MES.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM-1228-2025

Suscribe: Sr. Víctor Sánchez González- Alcalde Municipal a.i.

Fecha: 01-07-2025

Sesión: 101-2025

Asunto: Remite valoración técnica solicitud Desfogue Pluvial, Proyecto Local Comercial- NOVEX Heredia, según acuerdo SCM-2325-2019, Sesión No 289-2019, Inciso A) y B), anexo MH-DIP-DT-0269-2025. MH-AMH-0507-2025

Texto del documento



Dirección de Inversión Pública
Desarrollo Territorial

2 de junio de 2025

MH-DIP-DT-0269-2025

Señor
Víctor Sánchez González
Alcalde a.i.

ASUNTO: Informe técnico al SCM-2325-2019

Estimado señor:

Para su conocimiento, le informo que en atención al traslado directo SCM-2325-2019, de la Sesión ordinaria No 289-2019 se realiza la valoración técnica de la solicitud de desfogue pluvial, según la siguiente información técnica:

Análisis de memoria de cálculo pluvial del proyecto

Proyecto: Local Comercial, NOVEX Heredia	
Propietario	Ubicación
Sabesa S. A de CV Sociedad Anonima	375 metros al oeste de la Escuela San Francisco, San Francisco
N.º De Plano Catastrado	N.º De Finca
H-191124-1994	145612-000
Número Gis	
314561200	
Desfogue: Al sistema de alcantarillado pluvial existente, ruta nacional #03 (MOPT)	
Profesional Responsable: Ing. Hanzel Quesada Cerdas, IC-20997	

1. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial.

2 de junio de 2025
MH-DIP-DT-0269-2025
Página 2 de 4

2. Parámetros utilizados: área tributaria #1

- 2.1 Tiempo de concentración: 10 minutos
- 2.2 Intensidad de la lluvia: 102.2
- 2.3 Periodo de retorno: 50 años
- 2.4 Área del proyecto: 9.533,76 m²

3. Cuadro de áreas del proyecto

Cobertura	Areas (M2)
Techos	6.193,61
Calles	1.085,47
Áreas Verdes	2.254,68

4. Resultados:

De acuerdo con la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde = 0,0541 m³/s= 54,13 l/s
2. Caudal generado con proyecto = 0,2207 m³/s= 220,72 l/s
3. Con medida de retención = 0,0815 m³/s= 81,5 l/s

5. Parámetros utilizados: área tributaria #2

- 5.1 Tiempo de concentración: 10 minutos
- 5.2 Intensidad de la lluvia: 102,2
- 5.3 Periodo de retorno: 50 años
- 5.4 Área del proyecto: 4467,93m²

2 de junio de 2025
MH-DIP-DT-0269-2025
Página 3 de 4

6. Cuadro de áreas del proyecto

Cobertura	Áreas (M ²)
Techos	2,986,19
Calles	637,53
Áreas Verdes	844,20

7. Resultados:

De acuerdo con la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

4. Caudal del terreno en verde = 0,0254 m³/s= 25,4 l/s
5. Caudal generado con proyecto = 0,1077 m³/s= 107,7 l/s
6. Con medida de retención = 0,0126 m³/s= 12,68 l/s

Con el proyecto, el desarrollador debe construir dos reservorios de almacenamiento temporal, para un volumen 401 metros cúbicos y un volumen 210 metros cúbicos; ambos con descarga controlada mediante una tubería de salida y conexión al sistema de alcantarillado pluvial existente.

El análisis del sistema pluvial fue realizado por el Ing. Hanzel Quesada Cerdas, y según los resultados de la memoria de cálculo pluvial, la tubería existente tiene capacidad de recibir los aportes pluviales del nuevo proyecto.

8. Conclusiones

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el

2 de junio de 2025
MH-DIP-DT-0269-2025
Página 4 de 4

Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción.

Además, en el trámite del permiso de construcción, se deberá aportar la autorización del desfogue pluvial por parte del MOPT.

Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública recomienda la solución planteada

Cordiales Saludos,

PAULO ANDRES CORDOBA SANCHEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por PAULO ANDRES CORDOBA SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.02 19:17:42 -06'00'

Ing. Paulo Córdoba Sánchez
Gestor de Desarrollo Territorial
DESARROLLO TERRITORIAL

ROGER ARAYA GUERRERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por ROGER ARAYA GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2025.06.03 11:43:46 -04'00'

Lic. Rogers Araya Guerrero.
Gestor Ambiental
DIRECCION DE INVERSION PÚBLICA

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTENIDO DEL SCM-1228-2025, YA FUE ATENDIDO EN ESTA COMISIÓN Y SE ENCUENTRA INTEGRADO EN EL INFORME N° 32-2025

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 16

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 36 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTENIDO DEL SCM-1228-2025, YA FUE ATENDIDO EN ESTA COMISIÓN Y SE ENCUENTRA INTEGRADO EN EL INFORME N# 32-2025
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 3. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM-1256-2025
Suscribe: Marcela Benavides Orozco - Secretaria del Concejo Municipal a.i.
Fecha: 15-05-2025
Sesión: 090-2025
Asunto: Audiencia para presentar apoyo de la FEUNA al Proyecto del Bulevar de parte de la Licda. Raquel Loría Quesada – Presidenta Federación de Estudiantes de la UNA

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO AL EXPEDIENTE DIGITAL DEL BOULEVARD PARA QUE SE ANALICE CUANDO CORRESPONDA

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 036-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Obras Públicas

ACUERDO 17

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 36 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO AL EXPEDIENTE DIGITAL DEL BOULEVARD PARA QUE SE ANALICE CUANDO CORRESPONDA.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

-
- 4. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM-1257-2025
Suscribe: Marcela Benavides Orozco - Secretaria del Concejo Municipal a.i.
Fecha: 15-05-2025
Sesión: 090-2025
Asunto: Traslado de la Exposición sobre el proyecto Bulevar Heredia de parte del Sr. José Alfaro – Heredia Camina.

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO AL EXPEDIENTE DIGITAL DEL BOULEVARD PARA QUE SE ANALICE CUANDO CORRESPONDA

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 036-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Obras Públicas

ACUERDO 18

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 36-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DIGITAL DEL BOULEVARD PARA QUE SE ANALICE CUANDO CORRESPONDA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM-1272-2025

Suscribe: Adan Rojas Vásquez

Fecha: 07-07-2025

Sesión: 103-2025

Asunto: Solicitud de aprobación de los permisos correspondientes a la instalación de barreras automáticas para el control de acceso vehicular en la Urbanización Inmaculada Concepción, Lagunilla. jdinmaculadaconcepcion@gmail.com

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE DESARROLLO TERRITORIAL ANALICE SI PROcede EL PERMISO SOLICITADO Y SE LES PUEDA BRINDAR RESPUESTA A LOS SOLICITANTES.
 - B) SE BRINDE COPIA DE ESTE ACUERDO A LOS INTERESADOS
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 036-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Obras Públicas

ACUERDO 19

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 36 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE DESARROLLO TERRITORIAL ANALICE SI PROcede EL PERMISO SOLICITADO Y SE LES PUEDA BRINDAR RESPUESTA A LOS SOLICITANTES.**
- B. SE BRINDE COPIA DE ESTE ACUERDO A LOS INTERESADOS**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM-1273-2025

Suscribe: Cristhian Cubillo

Fecha: 07-07-2025

Sesión: 103-2025

Asunto: Solicitud de ayuda por instalación de unos dispositivos llamadas franjas alertantes las cuales le generan daños directos a su propiedad generando retumbos y esto le genera afectaciones en la salud. cristhian.cubillo82@gmail.com

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA SOLICITUD E INFORME A LA COMISIÓN LO RESUELTO.
- B) SE ENVÍE COPIA DEL ACUERDO AL SR. CRISTHIAN CUBILLO

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 036-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Obras Públicas

ACUERDO 20

ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME N° 36 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA SOLICITUD E INFORME A LA COMISIÓN LO RESUELTO.
- B. SE ENVÍE COPIA DEL ACUERDO AL SR. CRISTHIAN CUBILLO.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM-1274-2025

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 07-07-2025

Sesión: 103-2025

Asunto: Remite documento MH-DI-DGV-310-2025 en respuesta al ACUERDO MH-CM-SCM-392-2025 en el cual se remite la queja del señor Luis Guillermo Cordero Rivera. MH-AMH-0579-2025

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR AL INTERESADO AL SR. LUIS GUILLERMO CORDERO RIVERA, EL DOCUMENTO MH-DI-DGV-310-2025, EN REFERENCIA A SU GESTIÓN DE QUEJA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 036-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Obras Públicas

ACUERDO 21

ANALIZADO EL PUNTO SIETE DEL INFORME N° 36 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR AL INTERESADO AL SR. LUIS GUILLERMO CORDERO RIVERA, EL DOCUMENTO MH-DI-DGV-310-2025, EN REFERENCIA A SU GESTIÓN DE QUEJA.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM-1275-2025

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 07-07-2025

Sesión: 103-2025

Asunto: Remite documento MH-AMH-0406-2025, en respuesta a TRASLADO MH-CM-SCM-1044-2025, sobre solicitud de respuesta a la solicitud realizada sobre confección de aceras en Calle 34. MH-AMH-0594-2025

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR A LA SRA. MARJORIE SALAS SAÉNZ EL DOCUMENTO MH-DIP-DGV-268-2025, PARA LO QUE CORRESPONDA

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 036-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Obras Públicas

ACUERDO 22

ANALIZADO EL PUNTO OCHO DEL INFORME N° 36 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR A LA SRA. MARJORIE SALAS SAÉNZ EL DOCUMENTO MH-DIP-DGV-268-2025, PARA LO QUE CORRESPONDA
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidencia indica que le solicitaron poder analizar el informe de la comisión de ayudas temporales por lo que solicita alterar para poder conocerlo.

ACUERDO 23 ALTERACIÓN

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Conocer el Informe N° 06-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Ayudas Temporales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- **Informe N° 06-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Ayudas Temporales**

La Comisión Especial de Ayudas Temporales rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el viernes 01 de agosto de 2025 al ser las diecisésis horas con treinta y cinco minutos.

1. Remite: MH-CM-SCM-311-2025.
Suscribe: MSc. Estela Paguaga Espinoza – Gestora Gestión Social Inclusiva.
Sesión N°: 070-2025.
Fecha: 24-02-2025.
Asuntos: Solicitud de ayuda temporal para el Sr. M.S.B. **MH-AMH-DSEC-GSI-041-2025**

Texto de la Carta MH-AMH-DSEC-GSI-041-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER LA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-041-2025 Y SE DENIEGA LA AYUDA TEMPORAL SOLICITADA POR EL SEÑOR M.S.B., YA QUE SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO DE TRABAJO SOCIAL NO CUMPLE CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA SOBRE AYUDAS TEMPORALES, ARTÍCULO 15 INCISO D) DEL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 06-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Ayudas Temporales

ACUERDO 24

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 06 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES Y CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, SE ACUEDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER LA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-041-2025 Y SE DENIEGA LA AYUDA TEMPORAL SOLICITADA POR EL SEÑOR M.S.B., YA QUE SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO DE TRABAJO SOCIAL NO CUMPLE CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA SOBRE AYUDAS TEMPORALES, ARTÍCULO 15 INCISO D) DEL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: MH-CM-SCM-209-2025.
Suscribe: Henry Mauricio Vargas Charpentier – Síndico Mercedes.
Sesión N°: 066-2025.
Fecha: 11-02-2025.
Asuntos: Solicitud de ayuda para el Sr. E.A.D.H.

Texto del correo electrónico suscrito por el Sr. Henry Vargas:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INFORMAR AL SEÑOR HENRY MAURICIO VARGAS CHARPENTIER, QUE EL INTERESADO DEBE COMPLETAR EL FORMULARIO Y PRESENTARLO EN LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA Y ALCALDÍA MUNICIPAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 06-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Ayudas Temporales

ACUERDO 25

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 06 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, SE ACUEDA POR UNANIMIDAD:

- A. INFORMAR AL SEÑOR HENRY MAURICIO VARGAS CHARPENTIER, QUE EL INTERESADO DEBE COMPLETAR EL FORMULARIO Y PRESENTARLO EN LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA Y ALCALDÍA MUNICIPAL.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: MH-CM-SCM-536-2025.
Suscribe: MSc. Estela Paguaga Espinoza – Gestora Gestión Social Inclusiva.
Fecha: 24-03-2025.
Sesión N°: 078-2025.
Asuntos: Remite estudio socioeconómico y traslada recomendación de NO APROBAR solicitud de ayuda a la Sra. W.C.D. **CARTA-MH-AMH-DSEC-GSI-102-2025 epaguaga@heredia.go.cr**

Texto de la Carta MH-AMH-DSEC-GSI-102-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER LA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-102-2025 Y SE DENIEGA LA AYUDA TEMPORAL SOLICITADA POR LA SEÑORA W.C.D, YA QUE SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO DE TRABAJO SOCIAL NO CUMPLE CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 26

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 06 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES Y CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER LA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-102-2025 Y SE DENIEGA LA AYUDA TEMPORAL SOLICITADA POR LA SEÑORA W.C.D, YA QUE SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO DE TRABAJO SOCIAL NO CUMPLE CON TODO

LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: MH-CM-SCM-597-2025.

Suscribe: MSc. Estela Paguaga Espinoza – Gestora Gestión Social Inclusiva.

Fecha: 31-03-2025.

Sesión N°: 080-2025.

Asuntos: Remite estudio socioeconómico y traslada recomendación de DENEGAR solicitud de ayuda a la Sra. L.B.C. **CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-112-2025 epaguaga@heredia.go.cr**

Texto de la Carta MH-AMH-DSEC-GSI-112-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER LA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-112-2025 Y SE DENIEGA LA AYUDA TEMPORAL SOLICITADA POR LA SEÑORA L.B.C., YA QUE SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO DE TRABAJO SOCIAL NO CUMPLE CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA SOBRE AYUDAS TEMPORALES, ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 27

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 06 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES Y CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER LA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-112-2025 Y SE DENIEGA LA AYUDA TEMPORAL SOLICITADA POR LA SEÑORA L.B.C., YA QUE SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO DE TRABAJO SOCIAL NO CUMPLE CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA SOBRE AYUDAS TEMPORALES, ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Remite: MH-CM-SCM-658-2025.

Suscribe: F.U.B.

Fecha: 07-04-2025.

Sesión N°: 082-2025.

Asuntos: Solicitud de ayuda, en vista de que su casa la van a pasar a cobro judicial y no cuenta con el dinero para pagar la deuda. N° 0059-25

Texto de la Nota suscrita con fecha 31 de marzo 2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INFORMAR A LA INTERESADA QUE DEBE COMPLETAR EL FORMULARIO DE AYUDAS TEMPORALES Y PRESENTARLO EN LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA Y/O ALCALDÍA MUNICIPAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 28

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 06 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INFORMAR A LA INTERESADA QUE DEBE COMPLETAR EL FORMULARIO DE AYUDAS TEMPORALES Y PRESENTARLO EN LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA Y/O ALCALDÍA MUNICIPAL.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 6.** Remite: MH-CM-SCM-659-2025.
 Suscribe: MSc. Estela Paguaga Espinoza – Gestora Gestión Social Inclusiva.
 Fecha: 07-04-2025.
 Sesión N°: 082-2025.
 Asuntos: Recomendación de ayuda temporal para la Sra. R.M. **CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-125-2025**

Texto de la Carta MH-AMH-DSEC-GSI-125-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, SE ACOGE LA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-125-2025, Y ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR LA AYUDA TEMPORAL SOLICITADA POR LA SEÑORA K.R.M., CÉDULA 4-0235-0644, POR UN MONTO DE ₡228.750 POR 6 MESES, ESTO BASADO EN LA CANASTA BÁSICA ESTABLECIDA POR EL INEC.
- B) SE RECOMIENDA QUE DE PREVIO AL GIRO DE LOS RECURSOS EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL VERIFIQUE QUE SE MANTIENEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONLLEVARON A EMITIR EL DICTAMEN AFIRMATIVO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 29

ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME N° 06 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-125-2025, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA AYUDA TEMPORAL SOLICITADA POR LA SEÑORA K.R.M., CÉDULA 4-0235-0644, POR UN MONTO DE ₡228.750 POR 6 MESES, ESTO BASADO EN LA CANASTA BÁSICA ESTABLECIDA POR EL INEC.
- B. SE RECOMIENDA QUE DE PREVIO AL GIRO DE LOS RECURSOS EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL VERIFIQUE QUE SE MANTIENEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONLLEVARON A EMITIR EL DICTAMEN AFIRMATIVO.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 7.** Remite: MH-CM-SCM-660-2025.
 Suscribe: MSc. Estela Paguaga Espinoza – Gestora Gestión Social Inclusiva.
 Fecha: 07-04-2025.
 Sesión N°: 082-2025.
 Asuntos: Recomendación de NO APROBAR la ayuda temporal para la Sra. S.M. **CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-129-2025**

Texto de la Carta MH-AMH-DSEC-GSI-129-2025:

“...”

1º RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER LA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-112-2025 Y SE DENIEGA LA AYUDA TEMPORAL SOLICITADA POR LA SEÑORA J.S.M., YA QUE SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO DE TRABAJO SOCIAL NO CUMPLE CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

2º RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE DETALLE EN LAS DENEGATORIAS O RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN EL ARTICULO E INCISO QUE LLEVA A SU CONCLUSIÓN.
 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 30

ANALIZADO EL PUNTO SIETE RECOMENDACIÓN 1º DEL INFORME N° 06 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER LA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-112-2025 Y SE DENIEGA LA AYUDA TEMPORAL SOLICITADA POR LA SEÑORA J.S.M., YA QUE SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO DE TRABAJO SOCIAL NO CUMPLE CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 31

ANALIZADO EL PUNTO SIETE, RECOMENDACIÓN 2º DEL INFORME N° 06 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE DETALLE EN LAS DENEGATORIAS O RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN EL ARTICULO E INCISO QUE LLEVA A SU CONCLUSIÓN.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Remite: MH-CM-SCM-713-2025.

Suscribe: MSc. Estela Paguaga Espinoza – Gestora Gestión Social Inclusiva.

Fecha: 14-04-2025.

Sesión N°: 083-2025.

Asuntos: Remite caso de ayudas temporales para la Sra. J.S.D. **CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-135-2025**

Texto de la Carta MH-AMH-DSEC-GSI-135-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, SE ACOGE LA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-135-2025, Y ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR LA AYUDA TEMPORAL SOLICITADA POR LA SEÑORA J.S.D., SEGÚN SE DETALLA DE SEGUIDO: LA PERSONA SOLICITANTE CUMPLE CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, LO QUE LA HACE PROPICIA PARA RECIBIR LA AYUDA TEMPORAL EN ADQUISICIÓN DE UN ALQUILER TEMPORAL DE VIVIENDA POR 3 MESES POR UN MONTO DE 310.000 COLONES POR MES.
- B) SE RECOMIENDA QUE DE PREVIO AL GIRO DE LOS RECURSOS EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL VERIFIQUE QUE SE MANTIENEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONLLEVAN A EMITIR EL DICTAMEN AFIRMATIVO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 32

ANALIZADO EL PUNTO OCHO DEL INFORME N° 06 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-135-2025, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA AYUDA TEMPORAL SOLICITADA POR LA SEÑORA J.S.D., SEGÚN SE DETALLA DE SEGUIDO: LA PERSONA SOLICITANTE CUMPLE CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, LO QUE LA HACE PROPICIA PARA RECIBIR LA AYUDA TEMPORAL EN ADQUISICIÓN DE UN ALQUILER TEMPORAL DE VIVIENDA POR 3 MESES POR UN MONTO DE 310.000 COLONES POR MES.
- B. SE RECOMIENDA QUE DE PREVIO AL GIRO DE LOS RECURSOS EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL VERIFIQUE QUE SE MANTIENEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONLLEVAN A EMITIR EL DICTAMEN AFIRMATIVO.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 9.** Remite: MH-CM-SCM-771-2025.
 Suscribe: MSc. Estela Paguaga Espinoza – Gestora Gestión Social Inclusiva.
 Fecha: 28-04-2025.
 Sesión N°: 086-2025.
 Asuntos: Recomendación técnica de suspender de ayuda temporal. **CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-141-2025**

Texto de la Carta MH-AMH-DSEC-GSI-141-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE INFORME SI YA SE REALIZARON TODOS LOS GIROS A LA SEÑORA M.P.O. EN CASO DE QUE YA SE HAYAN GIRADO LOS RECURSOS, SE RECOMIENDA DEJAR DE CONOCIMIENTO.
 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 33

ANALIZADO EL PUNTO NUEVE DEL INFORME N° 06 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE INFORME SI YA SE REALIZARON TODOS LOS GIROS A LA SEÑORA M.P.O. EN CASO DE QUE YA SE HAYAN GIRADO LOS RECURSOS, SE RECOMIENDA DEJAR DE CONOCIMIENTO.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 10.** Remite: MH-CM-SCM-865-2025.
 Suscribe: Henry Mauricio Vargas Charpentier.
 Fecha: 13-05-2025.
 Sesión N°: 089-2025.
 Asuntos: Solicitud de ayuda para señor de Santa Cecilia con discapacidad y que tiene una perrita y necesita castrarla. hvargas@heredia.go.cr; Cata_061980@outlook.com

Texto del correo electrónico suscrito por Henry Vargas:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INFORMAR AL SEÑOR MAURICIO VARGAS QUE LA PERSONA INTERESADA DEBE COMPLETAR EL FORMULARIO Y PRESENTARLO ANTE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA Y/O LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 34

ANALIZADO EL PUNTO DIEZ DEL INFORME N° 06 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INFORMAR AL SEÑOR MAURICIO VARGAS QUE LA PERSONA INTERESADA DEBE COMPLETAR EL FORMULARIO Y PRESENTARLO ANTE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA Y/O LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 11.** Remite: MH-CM-SCM-914-2025.
 Suscribe: MSc. Estela Paguaga Espinoza – Gestora Gestión Social Inclusiva.
 Fecha: 20-05-2025.
 Sesión N°: 091-2025.
 Asuntos: Solicitud caso ayudas temporales para la Sra. M.A.F.E. **CARTA-MH-AMH-DSEC-GSI-173-2025**

Texto de la Carta MH-AMH-DSEC-GSI-173-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, SE ACOGE LA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-173-2025, Y ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR LA AYUDA TEMPORAL SOLICITADA POR LA SEÑORA M.A.F.E., SEGÚN SE DETALLA DE SEGUIDO: LA PERSONA SOLICITANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES. LA AYUDA TEMPORAL SE DETALLA DE LA SIGUIENTE FORMA: UN MONTO DE €509,296 COLONES POR 1 MES PARA ALIMENTACIÓN Y PAGO DE SERVICIOS, ESTO BASADO EN LA CANASTA BÁSICA ESTABLECIDA POR EL INEC Y CALCULADO POR LA CANTIDAD DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. ADEMÁS, SE RECOMIENDA APROBAR LA AYUDA DE TEMPORAL DE ENSERES BÁSICOS POR UN MONTO DE €150,000 POR UN MES.
- B) SE RECOMIENDA QUE DE PREVIO AL GIRO DE LOS RECURSOS EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL VERIFIQUE QUE SE MANTIENEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONLLEVARON A EMITIR EL DICTAMEN AFIRMATIVO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 35

ANALIZADO EL PUNTO ONCE DEL INFORME N° 06 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES Y CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-173-2025 DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) APROBAR LA AYUDA TEMPORAL SOLICITADA POR LA SEÑORA M.A.F.E., SEGÚN SE DETALLA DE SEGUIDO: LA PERSONA SOLICITANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES. LA AYUDA TEMPORAL SE DETALLA DE LA SIGUIENTE FORMA: UN MONTO DE €509,296 COLONES POR 1 MES PARA ALIMENTACIÓN Y PAGO DE SERVICIOS, ESTO BASADO EN LA CANASTA BÁSICA ESTABLECIDA POR EL INEC Y CALCULADO POR LA CANTIDAD DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. ADEMÁS, SE RECOMIENDA APROBAR LA AYUDA DE TEMPORAL DE ENSERES BÁSICOS POR UN MONTO DE €150,000 POR UN MES.
- B) SE RECOMIENDA QUE DE PREVIO AL GIRO DE LOS RECURSOS EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL VERIFIQUE QUE SE MANTIENEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONLLEVARON A EMITIR EL DICTAMEN AFIRMATIVO.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. Remite: MH-CM-SCM-1170-2025.

Suscribe: MSc. Estela Paguaga Espinoza – Gestora Gestión Social Inclusiva.

Fecha: 17-02-2025.

Sesión N°: 099-2025.

Asuntos: Remisión de tres casos de ayudas temporales:

- Caso de R.G.A. **CARTA MH-AMH-DSEC-221-2025**
- Caso de F.A.S. **CARTA MH-AMH-DSEC-222-2025**
- Caso de K.A.A. **CARTA MH-AMH-DSEC-223-2025**

Texto de la Carta MH-AMH-DSEC-GSI-221-2025:

“...”

Texto de la Carta MH-AMH-DSEC-GSI-222-2025:

“...”

Texto de la Carta MH-AMH-DSEC-GSI-223-2025:

“...”

1º RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) ACOGER LA RECOMENDACIÓN QUE CONSTA EN INFORME TÉCNICO CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-221-2025 EN QUE SE RECOMIENDA APROBAR LA AYUDA TEMPORAL A R.G.A EN

LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y PAGO DE SERVICIOS DURANTE 5 MESES POR UN MONTO DE 275.000 MIL COLONES MENSUALES.

- B) SE RECOMIENDA QUE DE PREVIO AL GIRO DE LOS RECURSOS EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL VERIFIQUE QUE SE MANTIENEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONLLEVARON A EMITIR EL DICTAMEN AFIRMATIVO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

2º RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) ACOGER LA RECOMENDACIÓN QUE CONSTA EN INFORME TÉCNICO CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-0222-2025 EN QUE SE RECOMIENDA APROBAR LA AYUDA TEMPORAL A LA SEÑORA J.S.H. A FAVOR DEL MENOR FELIPE ANDRÉS ANDRADE SALAS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: AYUDAS TEMPORALES EN ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y PAGO DE SERVICIOS DURANTE 5 MESES POR UN MONTO DE 275.000 MIL COLONES MENSUALES
- B) SE RECOMIENDA QUE DE PREVIO AL GIRO DE LOS RECURSOS EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL VERIFIQUE QUE SE MANTIENEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONLLEVARON A EMITIR EL DICTAMEN AFIRMATIVO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

3º RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, SE ACOGE LA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-223-2025 Y SE DENIEGA LA AYUDA TEMPORAL SOLICITADA POR LA SEÑORA K.A.A., YA QUE SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO DE TRABAJO SOCIAL NO CUMPLE CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA SOBRE AYUDAS TEMPORALES, ARTÍCULO 15 INCISO D), Y ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 36

ANALIZADO EL PUNTO DOCE, RECOMENDACIÓN N° 1, DEL INFORME N° 06 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER LA RECOMENDACIÓN QUE CONSTA EN INFORME TÉCNICO CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-221-2025 EN QUE SE RECOMIENDA APROBAR LA AYUDA TEMPORAL A R.G.A EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y PAGO DE SERVICIOS DURANTE 5 MESES POR UN MONTO DE 275.000 MIL COLONES MENSUALES.
- B. SE RECOMIENDA QUE DE PREVIO AL GIRO DE LOS RECURSOS EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL VERIFIQUE QUE SE MANTIENEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONLLEVARON A EMITIR EL DICTAMEN AFIRMATIVO.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 37

ANALIZADO EL PUNTO DOCE, RECOMENDACIÓN N° 2, DEL INFORME N° 06 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER LA RECOMENDACIÓN QUE CONSTA EN INFORME TÉCNICO CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-0222-2025 EN QUE SE RECOMIENDA APROBAR LA AYUDA TEMPORAL A LA SEÑORA J.S.H. A FAVOR DEL MENOR FELIPE ANDRÉS ANDRADE SALAS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: AYUDAS TEMPORALES EN ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y PAGO DE SERVICIOS DURANTE 5 MESES POR UN MONTO DE 275.000 MIL COLONES MENSUALES
- B. SE RECOMIENDA QUE DE PREVIO AL GIRO DE LOS RECURSOS EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL VERIFIQUE QUE SE MANTIENEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONLLEVARON A EMITIR EL DICTAMEN AFIRMATIVO.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 38

ANALIZADO EL PUNTO DOCE, RECOMENDACIÓN N° 3, DEL INFORME N° 06 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, SE ACOGE LA CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-223-2025 Y SE DENIEGA LA AYUDA TEMPORAL SOLICITADA POR LA SEÑORA K.A.A., YA QUE SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO DE TRABAJO SOCIAL NO CUMPLE CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA SOBRE AYUDAS TEMPORALES, ARTÍCULO 15 INCISO D), Y ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. Asuntos: Solicitud de Informe a la Administración Municipal sobre el monto asignado para ayudas temporales, mediante dictámenes afirmativos de Trabajo Social hasta la fecha y el tipo de ayuda recomendada.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME EN DONDE SE DETALLE EL MONTO QUE SE HA ASIGNADO DE MANERA AFIRMATIVA EN LOS DICTÁMENES DE TRABAJO SOCIAL HASTA LA FECHA Y EL TIPO DE AYUDA RECOMENDADA, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El Síndico Henry Mauricio Vargas agradece a los compañeros que los apoyaron y pudieron estar para sacar ya bastantes puntos y que puede ser acompañado del concejo y que ya enviaron el acta y menciona que para el formulario hay algo que se puede accesar a través de la página y que si a una persona les pide un formulario lo pueden dirigir para que no tenga que venir y ahí vienen las indicaciones de cómo llenar.

ACUERDO 39

ANALIZADO EL PUNTO TRECE DEL INFORME N° 06 -2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME EN DONDE SE DETALLE EL MONTO QUE SE HA ASIGNADO DE MANERA AFIRMATIVA EN LOS DICTÁMENES DE TRABAJO SOCIAL HASTA LA FECHA Y EL TIPO DE AYUDA RECOMENDADA, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VII: MOCIONES

1. MII. Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal,

Asunto: Traslado de la moción para la aceptación de la propuesta de donación de una porción de terreno de 184m² a favor de la Municipalidad de Heredia. Segregación de la Finca Folio Real 4-174357-000 propiedad de la sociedad TENERIA PIRRO ANTONIO GÓMEZ LIMITADA, cédula jurídica 3-102-015985. CARTA-MH-AMH-0745-2025

Texto de la moción:

I. ANTECEDENTES

1) Que en oficio **DIP-DT-004-2024** del 10 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Marco Alonso Chaves Calvo, Topógrafo Municipal, se le indicó a la señora Milena Gómez Chaves, que a partir de la solicitud de visado municipal recibido en el Departamento de Desarrollo Territorial el 22 de diciembre de 2023, era necesario ajustar el perímetro Finca Folio Real 4-174357-000 de tal manera que se respete la extensión (ampliación) de la medida de vía, es decir de 17.00 m desde la línea de propiedad del frente. (Folio 1)

2) Que en escrito de fecha 27 de febrero del 2024, la señora Milena Gómez Chaves, manifestó que una vez analizado el oficio DIP-DT-004-2024, se gestionaría la donación de un área que mide 184 m² con el propósito de que esta cuente con el espacio requerido para mejoras de vía, así como infraestructura para servicios públicos y aceras; siendo que, todos los costos asociados a los movimientos registrales serán a cargo la propietaria de la finca folio real 4-174357-000 por medio de una segregación. (Folios 2 al 4)

3) En vista del ofrecimiento efectuado, se requirió de un análisis técnico que reflejara el costo-beneficio sobre la donación del área a dominio municipal. Para los efectos, por medio del oficio **DIP-DT-131-2024** del 07 de junio del 2024, el Ing. Marco Alonso Chaves Calvo, Topógrafo Municipal, efectuó un estudio sobre la porción de terreno a donar, a saber: (Folios 11 al 12)

“(...) En cuanto a los costos generales aproximados de las intervenciones que se deben de realizar por parte de la municipalidad tenemos los siguientes (agregar que estos costos son obtenidos de los contratos que maneja el municipio en este tipo de obra):

- 1- Sistema pluvial, acera y cordón de caño: ₡19.944.124.00
- 2- Ampliación de estructura de pavimento: ₡12.692.160.00
- 3- Corte de cinco árboles en la franja a donar: ₡1.675.000.00

De las obras que se describen en los puntos antes citados, tenemos un total de inversión municipal de ₡34.311.284.00.

Con respecto al cálculo del precio del área a recibir en donación para realizar la ampliación vial, es claro citar que la misma se obtiene a través del precio de mercado del área supra citada. Para obtener este rubro, se indica que, se tomara como precio del metro cuadrado, el promedio de lo mostrado en los dos avalúos que se realizaron en el año 2022 sobre la finca número 087896, la cual es una propiedad vecina y que posee condiciones de topografía y de área similares (además de todos los demás elementos valorados que se encuentran en los documentos de los avalúos).

Ahora bien, teniendo presente que el área a donar es de 184 m², y que el precio del metro cuadrado promedio es de ₡245.000.00, esta operación nos da un total de precio del terreno a donar de ₡45.080.000.00.

Por lo tanto, queda evidenciado que el costo-beneficio es a favor de la administración municipal. Aclarar que, en este informe no se está contemplando el análisis de otros beneficios que pudieran estar asociados a esta donación, como lo pueden ser: tener continuidad de la infraestructura urbana y en especial de tener aceras accesibles (que hoy en día no existe al frente de la finca en estudio), ya que, con solo el aspecto económico aquí valorado queda claro el beneficio de esta propuesta de donación.

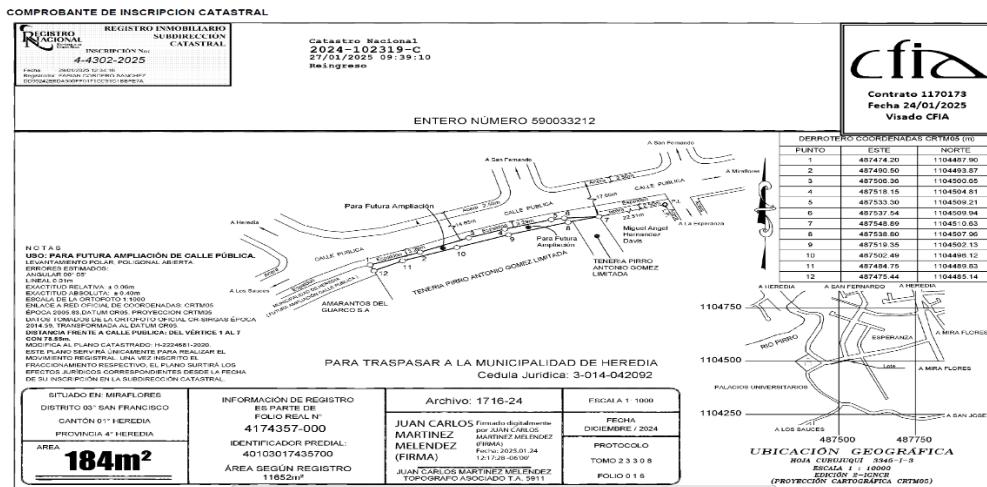
Sin más que agregar, se traslada el informe a su dependencia para lo que considere pertinente.”

4) Que mediante la reunión sostenida el pasado 11 de diciembre del 2024, entre la Alcaldía Municipal, Departamento de Desarrollo Territorial, representantes de la sociedad propietaria del bien inmueble y esta Dirección, se compartió el análisis técnico citado anteriormente, en el cual verbalmente fue acogida la propuesta de donación, siendo que, se continuaría los siguientes puntos: (Folio 14)

“(...)

1. *Por parte del grupo que integra la sociedad TENERIA PIRRO ANTONIO GÓMEZ LIMITADA, propietaria de la finca Folio Real 4-174357-000, se procederá con la inscripción en catastro del croquis presentado para la donación de una porción de la finca descrita a favor de la Municipalidad de Heredia.*
 2. *Posterior a la inscripción, se realizará el ofrecimiento formal a la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, que incluirá el número de plano catastrado, los linderos y el cubrimiento de todos los gastos topográficos y notariales por parte de la sociedad citada. Además de aquellas consideraciones que se tenga como importantes agregar, como lo es la personería jurídica (con menos de tres meses de expedición).*
 3. *Una vez se cuente con el escrito, la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, realizará un oficio dirigido a la Alcaldía Municipal indicándole todos los hechos – documentos y demás información que justifican la donación de una porción de terreno de la finca 4-174357-000, lo anterior, en colaboración del Ing. Marco Alonso Chaves Calvo, en cuanto a temas técnicos.*
 4. *Una vez sea remitido a la Alcaldía y aprobado por esta, se estará remitiendo al Concejo Municipal con los puntos necesarios para recibir la donación, entre ellos, la autorización a la señora Alcaldesa para la firma de la escritura pública, de la cual contará con el visto bueno de parte del Lic. Francisco Ugarte Soto.*
 5. *Posterior al acuerdo tomado (si a bien lo tienen los señores Regidores y Regidoras) se estará coordinando la firma de la escritura pública. (...)"*
- 5)** Siguiendo la línea de lo definido en el punto número 2, la empresa TENERIA PIRRO ANTONIO GOMEZ LIMITADA, presentó ante esta Dirección, un escrito de fecha 03 de febrero del año en curso, en el que se manifiesta el ofrecimiento formal del terreno que consta de **184 m²** que linda al Norte con calle pública, al Sur y Este con la representada y al Oeste con la sociedad Amarants del Guarco S.A. Lo anterior, identificando el área por medio del plano catastrado **4-4302-2025**, mismo en el que consta

con el visado municipal otorgado mediante el documento **MH-AMH-DIP-DT-001-2025**. A continuación, se comparte la siguiente imagen:



6) Que por medio del Testimonio N° CIENTO SETENTA Y CINCO que inicia del folio ciento treinta y uno vuelto del tomo del protocolo de la Licda. Rebeca María Chacón Montero del 30 de abril del año 2025, se autoriza a la señora Milena Gómez Chaves, para que según el plano catastrado H-4302-2025 que representa la medida de 184 m² sean donados a la Municipalidad de Heredia.

I. NORMATIVA APLICABLE

El principio de legalidad sostiene que toda autoridad o institución pública solamente puede actuar en la medida en que se encuentre autorizada para hacerlo por el ordenamiento jurídico. Es decir, que toda conducta de la Administración Pública está condicionada a una norma habilitadora.

Con respecto al principio de legalidad, el Dictamen C-052-2011 del 03 de marzo de 2011, la Procuraduría General de la República indicó:

“...recordemos que el principio de Legalidad de la Administración consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, sujeta toda la actuación de la Administración a la existencia de una norma jurídica previa que le autorice su accionar. Señalan las normas en comentario, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 11.-

“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella...”

Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Por su parte, la Sala Constitucional de Costa Rica, en el voto N° 440-98, ha sostenido la tesis de que, en el Estado de Derecho, el principio de legalidad postula una forma especial de vinculación de las autoridades e institución públicas al ordenamiento jurídico. Desde esta perspectiva, *“...toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso -para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que este constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no esté autorizado les está vedado-; así como sus dos corolarios más*

importantes, todavía dentro de un orden general; el principio de regulación mínima, que tiene especiales exigencias en materia procesal, y el de reserva de ley, que en este campo es casi absoluto". (Véase el Voto N° 440-98 de la Sala Constitucional).

Aunado a lo anterior, la Sala ha hecho un desarrollo jurisprudencial en cuanto a la autonomía municipal en sus diversas facetas, sin embargo, no es sino hasta la sentencia número 5445-99, que determina, primero que nada, el concepto de autonomía municipal, como "la capacidad que tienen las municipalidades para decidir libremente y bajo su propia responsabilidad todo lo referente a la organización" de su jurisdicción territorial (cantón), y que se traduce en la capacidad de fijar sus políticas de acción -planes y programas- y de inversión en forma independiente -determinación de su presupuesto- específicamente del Poder Ejecutivo; autonomía que deriva del carácter electoral y representativo del gobierno local. En ese sentido, resulta importante destacar los artículos 169 y 170 de la Constitución Política del 7 de noviembre de 1949, definen lo siguiente:

"Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley".

"Artículo 170.- Las corporaciones municipales son autónomas"

II. SOBRE LA RELACIÓN CON OTROS BIENES INMUEBLES

De conformidad con lo plasmado anteriormente, procedemos a indicar que la donación representa un beneficio para la comunidad (peatonal y vehicular) en cuanto a la continuidad del proyecto de la ampliación de vía que se pretende realizar cerca del *Comercial el Rey* en referencia a una donación que se efectuó y las expropiaciones que se han estado tramitando, siendo una reseña importante lo indicado en el oficio **DIP-DT-131-2024** del 07 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Marco Alonso Chaves Calvo, Topógrafo Municipal, a saber:

"Indicar que, la porción de terreno que se ofrece en donación es un área de 184 metros cuadrados, la cual es una franja que se ubica a lo largo de todo el frente de la propiedad en cuestión. El propósito de la cesión del área es que la misma se utilice como parte de la vía pública, y así ampliar el derecho de vía a 17.00m. En la siguiente imagen recortada del croquis proporcionado por la interesada, se puede observar la franja de terreno que se pretende donar delimitada entre los vértices del 1 al 12."



Tal y como se puede observar en la imagen (ver flecha verde), la Municipalidad de Heredia es propietaria de una parte de terreno que en su momento también fue donada y que sirve como base para el proyecto de ampliación de la vía en ese sector. Por lo que, a nivel técnico y legal se avala la propuesta de donación de 184 m² que son identificados por medio del plano catastrado 4-4302-2025.

Para los efectos, también es importante tomar en consideración que, una vez inscrito el plano catastrado por parte de un privado, será necesario realizar los trámites **tan pronto como sea posible**, dado que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto

Ejecutivo 34331 del 29 de noviembre del 2007, la **inscripción de los planos catastrados tiene una vigencia de un año**, tal y como se transcribe a continuación:

“Artículo 71. Inscripción provisional del plano. De conformidad con el artículo 158 de la Ley General de la Administración Pública, con el fin de lograr la adecuada transición del sistema catastral hasta la fecha vigente a las nuevas reglas técnicas y científicas unívocas y exactas implementadas a través del presente reglamento, los planos de agrimensura se inscribirán provisionalmente, según sea el caso:

a. La inscripción de planos para fraccionamientos de cualquier tipo, divisiones o reuniones de inmuebles, tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha de inscripción respectiva; (...)"

III. ACUERDO

Con fundamento en los antecedentes y lo desarrollado en el presente documento, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aceptar la donación de la porción de terreno (más adelante se indicará) de la Finca Partido de **Heredia** Folio Real **174357**, Derecho **000**, propiedad de **TENERIA PIRRO ANTONIO GOMEZ LIMITADA**, cédula jurídica **3-102-015985**, vigente, representada por la señora **MILENA GÓMEZ CHAVES**, portadora de la cédula de identidad número 1-0990-0914. La finca actualmente cuenta con una medida de **ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS**, Naturaleza: **CULTIVO DE CAFÉ**, plano catastrado: **H-2224681-2020**, situada en el Distrito 3-San Francisco, Cantón 1-Heredia de la Provincia de Heredia, Linderos: **NORTE: TENERIA PIRRO ANTONIO GOMEZ LIMITADA Y CALLE PUBLICA CON FRENTE DE 68.47 METROS SUR: CALLE PUBLICA CON FRENTE DE 78,91 METROS, ESTE: TENERIA PIRRO ANTONIO GOMEZ LIMITADA, LA CECILIA S.A., URBANIZACION LA ESPERANZA TERCERA ETAPA, OESTE: TENERIA PIRRO ANTONIO GOMEZ LIMITADA, LA LUCIA S.A.**; Segregaciones si hay, y posee un gravamen descrito bajo las citas: 2021-41211-01-0001-001.

SEGUNDO: De la finca Folio Real 4-174357-000 se segregarán **184 m²** a favor de la Municipalidad de Heredia, con el objeto de continuar con la ampliación vial de la zona.

TERCERO: Para los efectos anteriores, se autoriza a la Señora Alcaldesa Municipal (o quien ocupe su cargo) a comparecer y suscribir la escritura pública del traspaso correspondiente a nombre de la Municipalidad de Heredia.

CUARTO: Se autoriza y comisiona al Notario (a) Público de la preferencia de los propietarios para que confeccione la respectiva escritura de traspaso del inmueble a favor de la Municipalidad de Heredia.

La presidencia le da la palabra a la señora Alcaldesa para que defienda la moción presentada.

La Alcaldesa señala que esta moción efectivamente es para poder seguir esta donación y poder hacer una ampliación, por una parte, y que no obstante en los ingresos que se vea por defensa, sino que sea la comisión correspondiente para poder aclarar cualquier duda que se tenga sentido, dado que este tipo de encuentros siempre es importante porque es suficientemente analizado como siempre.

ACUERDO 40

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 41

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS, ALCALDESA MUNICIPAL, SOBRE TRASLADO DE LA MOCIÓN PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE DONACIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE 184M² A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. SEGREGACIÓN DE LA FINCA FOLIO

REAL 4-174357-ooo PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD TENERIA PIRRO ANTONIO GÓMEZ LIMITADA, CÉDULA JURÍDICA 3-102-015985. CARTA-MH-AMH-0745-2025 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ANTECEDENTES Y LO DESARROLLADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DICHA MOCIÓN PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. José Pablo Quesada Castro – Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria a sesión extraordinaria el jueves 21 de agosto del 2025

Considerando:

- 1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
- 2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto, mociono para:

Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 21 de agosto del 2025 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

1. Laura Casto Chaves – Gerente General a.i. ESPH S.A.
Asunto: Exponer el Plan de Contingencia ante descenso de caudales de extracción en los sistemas de agua potable.
2. Junta Directiva ESPH
Asunto: Abordar el tema del futuro nombramiento de la persona que ocupará el cargo de la Gerencia General.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

La Presidencia indica que por motivo que hay varias solicitudes de audiencias pendientes se requiere poder dar esas audiencias.

ACUERDO 42

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO – PRESIDENTE MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 43

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO – PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 21 DE AGOSTO DEL 2025 A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES PUNTOS:**
 1. **LAURA CASTO CHAVES – GERENTE GENERAL A.I. ESPH S.A.**
ASUNTO: EXPONER EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE DESCENSO DE CAUDALES DE EXTRACCIÓN EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE.
 2. **JUNTA DIRECTIVA ESPH**
ASUNTO: ABORDAR EL TEMA DEL FUTURO NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE LA GERENCIA GENERAL.
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

1. PhD. Freddy Pacheco León.
Asunto: Disconformidad con la propuesta de quitar el nombre de Oscar Arias Sánchez del Palacio de los Deportes. frepaleon@yahoo.com
2. MII. Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal
Asunto: Respuesta a consulta realizada a la Dirección de Patrimonio Cultural según oficio No MCJ-DPC-DI-1124-2025. , CARTA-MH-AMH-0731-2025

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3. MII. Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal,
Asunto: Ampliación AMH-1113-2024, Reforma Parcial del Reglamento de Procedimientos Tributarios. CARTA-MH-AMH-0727-2025.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

4. MII. Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal
Asunto: Solicitud de Licencia Turística Café Britt Costa Rica S.A. CARTA-MH-AMH-0726-2025.
5. MII. Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal,
Asunto: Valoración para firma Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología, y Telecomunicaciones y la Municipalidad de Heredia, para la implementación de un laboratorio/ceci en el Marco del proyecto “MICITT-DM-INF-002 Proyecto Talento 4.0 Alfabetización digital para la Sociedad y Economía basadas en el Conocimiento, versión 2”. CARTA-MH-AMH-0732-2025.
6. MII. Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal, Asunto: Se remite CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0295-2025 y oficio MH-DIP-GA-085-2025 sobre el Salón Comunal de la Guardia.
CARTA-MH-AMH-0733-2025.
7. MII. Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal,
Asunto: Informe de Seguimiento del Plan de Acción 2023-2028, I Semestre 2025. CARTA-MH-AMH-0752-2025
8. MII. Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal
Asunto: Informe de seguimiento semestral al plan de acción 2024-2026, I semestre 2025.
CARTA-MH-AMH-0753-2025
9. Steven Gómez Cartín – Presidente Junta Directiva Comité de Deportes y recreación Heredia.
Asunto: Remite acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 021-2025, sobre medidores temporales para las Fiestas Patronales. sfuentes@ccdrheredia.go.cr Oficio CCDRH-346-2025.
10. Steven Gómez Cartín – Presidente Junta Directiva Comité de Deportes y recreación Heredia.
Oficio CCDRH-348-2025.
Asunto: Remite acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 021-2025 sobre informe en que documento presupuestario se incluirán los recursos para las nuevas obras que se plantean de la cancha Alcides Garita. sfuentes@ccdrheredia.go.cr Oficio CCDRH-348-2025.
11. Steven Gómez Cartín – Presidente Junta Directiva Comité de Deportes y recreación Heredia.
Asunto: Reenvío de Convenios de administración solicitados de las instalaciones deportivas.
CCDRH 35-2025 Sfuentes@ccdrheredia.go.cr

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

12. Henry Mauricio Vargas Charpentier
Asunto: Actas de aprobación del Consejo de Distrito de Mercedes 2025.

13. MII. Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal,
Asunto: Remisión del POA y Modificación Presupuestaria 04-2025. CARTA-MH-AMH-0722-2025
14. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza – Auditora interna
Asunto: Asignación de recursos aprobados por el Concejo Municipal para la Auditoría Interna - Presupuesto 2026. CARTA-MH-CM-AI-058-2025
15. Abraham Alvarez Cajina- Administrador Mercado Municipal
Asunto: Solicitud de cambio de línea comercial en el local 79, CARTA-MH-AMH-DST-MM-131-2025.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS Y JUNTAS DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS

16. Paola Dorado Chaves – Directora Colegio Nocturno Carlos Meléndez Chaverri
Asunto: Ternas del Colegio Nocturno Carlos Meléndez Chaverri por renuncias.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

17. MII. Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal.
Asunto: Solicitud Pacificación Vial sector La Aurora de Heredia. CARTA-|-2025
18. MII. Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal,
Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-0633-2025 remitido al Ministerio de Salud; así como, la respuesta de la ESPH sobre la solicitud de intervención sanitaria en Boruca I y II por colapso de alcantarillado. CARTA-MH-AMH-0738-2025.
19. MII. Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal,
Asunto: Remite INFORME-MH-AMH-CFU-036-2025, referente a queja formal por instalación de antena en acera que obstruye el paso en Boruca. CARTA-MH-AMH-0741-2025
20. MII. Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal,
Asunto: Desfogue Pluvial Condominio Vertical Residencial LIVO. CARTA-MH-AMH-0743-2025
21. MII. Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal,
Asunto: Desfogue Pluvial Condominio Residencial Aura. CARTA-MH-AMH-0744-2025
22. MII. Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal,
Asunto: Informe MH-AMH-CFU-037-2025, emitido por el Lic. Alejandro Chaves Di Luca, referente a disconformidad de vecina con el proyecto de colocación de Antena en Boruca. CARTA-MH-AMH-0749-2025
23. Diego Quirós Obando
Asunto: Reparación de acera peatonal ubicada frente a Pasamanería San José - Sucursal Heredia crc.quiros@gmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL

24. Nancy Patricia Vilchez Obando- Jefa de Área de Comisiones Legislativas V
Asunto: Consulta criterio técnico sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24939 “LEY MARCO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS Y LA CIBERSEGURIDAD”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**
25. Guiselle Hernández Aguilar - Comisiones Legislativas VIII
Asunto: Solicitud de criterio sobre el proyecto de Ley Expediente n.º 24.928 “LEY PARA SANCIÓN DEL VANDALISMO SOBRE BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS”. g hernandez@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

26. Mariana Zamora Guzmán -Área de Comisiones Legislativas VIII, AL-CPGOB-0381-2025.
 Asunto: Solicitud de criterio sobre el proyecto de Ley Expediente n.º 24.681 “REFORMA DEL ARTÍCULOS 8 DE LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADEC), LEY N°3859 DEL 07 DE ABRIL DE 1967. LEY QUE REFORMA LA COMPOSICIÓN DEL CONCEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD”. mariana.zamora@asamblea.go.cr LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.
27. **Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII**
 Asunto: solicitud de criterio sobre el proyecto de “LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR DESASTRES NATURALES: ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY N° 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943”, Expediente N.º 24.745. sofia.montero@asamblea.go.cr LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.
28. Mariana Zamora Guzmán - Comisiones Legislativas VIII.
 Asunto: Solicitud de criterio sobre el Expediente N.º 24.892 “LEY PARA GARANTIZAR EL SUFRAGIO PASIVO PLENO DE LA CIUDADANÍA JOVEN EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES, REFORMA DEL ARTÍCULO 15 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998”. mariana.zamora@asamblea.go.cr LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.
29. Mariana Zamora Guzmán - Comisiones Legislativas VIII.
 Asunto: Solicitud de criterio sobre el Expediente N.º 24.917 “LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO”. mariana.zamora@asamblea.go.cr LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.
30. Daniella Agüero Bermúdez – Jefa Área Legislativa VII
 Asunto: Solicitud de criterio del proyecto de ley Expediente N.º 24.640, “LEY PARA LA BUENA GOBERNANZA Y LA MODERNIZACIÓN PARA LA PROPIEDAD EN CONDOMINIOS”. dab@asamblea.go.cr alcaldia@msj.go.cr LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Dayana Alvarez Cisneros – Secretaría Municipal – Municipalidad de Curridabat
 Asunto: Atención a consulta sobre programa de bienestar animal.
dayana.alvarez@curridabat.go.cr
2. Jonathan Castillo Vargas – Presidente ADI-CBB
 Asunto: Solicitud seguimiento a la reparación de lámpara de alumbrado en Cementerio Central. adibernardob@gmail.com

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 06-2025 AD de la Comisión de Ayudas Temporales 2024-2028.
2. Informe N.º 14-2025 AD-2024-2028 de la Comisión Asuntos Culturales.
3. Informe N.º 09-2025 AD-2024-2025 de la Comisión Especial del Plan Regulador.
4. Informe N.º 007-2024 AD-2024-2028 de la Comisión de Ventas Ambulantes.

5. Informe N.^o 12-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Mercado.

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.111- 2025 AL SER LAS DICINUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS. -**

**MARCELA BENAVIDES OROZCO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

**MBA JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

mbo/.